



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0435 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 31 MAYO 2013

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 771-2012-GRA/PRES de fecha 06 de agosto de 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 771-2012-GRA/PRES, de fecha 06 de agosto de 2012, se ha designado al **Ing. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **Ing. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las técnicas acciones administrativas se designa a la **Ing. JACQUELINE ELSA MORENO HUAMÁN**;

Estando,

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Ing. **HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la Ing. **JACQUELINE ELSA MORENO HUAMÁN**, en las funciones de cargo de Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - PENUD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se remite a Ud. copia Original de la Resolución
la misma se constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ARQ. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL